

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 17 de octubre de 2006 sobre
notificación de sentencia dictada en recurso
de suplicación 394/2006.*

DOÑA ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS, SECRETARIA DE LA
SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 394-2006 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, con fecha 12-9-2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Dña. Marta Durán Martín, Dña. Francisca Palacios Sosa y Dña. Mercedes Sánchez Galán, contra la sentencia de fecha 27-7-2005, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz en sus autos número 113/2005, seguidos a instancia de las recurrentes frente a COAG Extremadura, Centro Comarcal de Jóvenes Agricultores de Miajadas, Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Cáceres e Iniciativa Rural COAG, en reclamación por cantidad y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia”.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Cáceres, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a diecisiete de octubre de dos mil seis.

La Secretario Judicial,
ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS

*EDICTO de 19 de octubre de 2006 sobre
notificación de sentencia dictada en recurso
de suplicación 493/2006.*

DOÑA ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS, SECRETARIA DE LA
SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 493-2006 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, con fecha 10-10-2006, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Sr. Letrado D. Diego Ángel Ballesteros Martínez, en nombre y representación de D. Francisco José Acacio Agúndez, contra la sentencia de fecha 15 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en sus autos número 519/2005, seguidos a instancia del recurrente, frente a Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad, la Fraternidad Muprespa, Trigo Méndez, S.L., y Hostelería La Roca, S.L., en reclamación por incapacidad permanente, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia”.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Trigo Méndez, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a diecinueve de octubre de dos mil seis.

La Secretario Judicial,
ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE DON BENITO

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2006 sobre
notificación de sentencia dictada en juicio
verbal 22/2006.*

Asunto: Juicio Verbal 22/06.